

Plan de igualdad

Menarini España
2026-2029





Después de que en 2020 se acordase el I Plan de igualdad de Laboratorios Menarini, S.A. que extendía su aplicación a otras empresas del Grupo, ahora se ha acordado el **II Plan de igualdad con vigencia de 2026 a 2029.**

Este segundo Plan de igualdad incluye ya, dentro de la organización de Laboratorios Menarini, S.A. a todo el colectivo de personas trabajadoras de **Guidotti Farma** y **Retrain** una vez integrados.

El **objetivo principal** del Plan de igualdad continúa siendo el de **garantizar la igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres** en el acceso, la selección, la contratación, la promoción, la formación, conciliación, salud laboral, medidas contra el acoso sexual y/o por razón de sexo y la violencia de género. Así como trabajar conjuntamente en avanzar en la corresponsabilidad de tareas entre hombres y mujeres.

El objetivo principal del Plan de igualdad continúa siendo el de garantizar la igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres y trabajar conjuntamente en avanzar en la corresponsabilidad de tareas entre hombres y mujeres

En este sentido, se han acordado **importantes medidas** en distintos ámbitos entre las que destacan:

- Continuar publicitando y difundiendo las **vacantes** que se producen.
- Acciones formativas y de sensibilización** en materia de acoso.
- Difusión, a través de los Pactos Menarini, de **los permisos y licencias** que garantiza la normativa actual en materia de conciliación.
- La creación de un **permiso retribuido para las personas trabajadoras** el día en que asistan a sesiones de reproducción asistida.
- Posibilitar la unión del **permiso de nacimiento** para hombres y mujeres a las vacaciones del año en curso.
- La implantación de un **permiso no retribuido** por el tiempo necesario para asistir a **tutorías escolares**.
- Licencia retribuida a la pareja** para acompañar **exámenes prenatales**.
- La persona cuyo cónyuge o pareja de hecho esté **hospitalizada durante más de 15 días naturales**, o con tratamiento derivado de una **enfermedad grave** de las recogidas en el RD 1148/2011, de 29 de julio, podrá solicitar adaptación de su horario vía procedimiento Art.22 de los Pactos.
- Posibilidad de solicitar **adaptación de jornada** vía Art.22 de los pactos para familias monoparentales, progenitores con menores a cargo con necesidades educativas especiales (determinar colectivos con necesidades especiales de conciliación).
- Facilitar la adaptación de la jornada, el cambio de turno o flexibilidad horaria a las **mujeres víctimas de violencia de género** para hacer efectiva su protección o su derecho a la protección integral.
- Las **ausencias o faltas de puntualidad** al trabajo motivadas por la situación física o psicológica derivada de la **violencia de género** se considerarán **justificadas**, cuando así lo determinen los servicios sociales o los centros de salud, según proceda.



MENARINI
ESPAÑA

Alfons XII, 587 · E-08918 Badalona (Barcelona)
Tel. +34 93 462 88 00 · www.menarini.es